

LÍNEA DIRECTA INNOVACIÓN-LIC CDTI

[Reglamento CDTI](#)
Rev 01 2026

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación:	Parcialmente reembolsable	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Empresas
Régimen de la convocatoria:	Directa	Régimen de mínimis:	SI
Tipología del proyecto:	Innovación	Estado:	Abierta todo el año 2026

OBJETO

Apoyar proyectos de innovación tecnológica individuales muy cercanos al mercado, y cortos períodos de recuperación de la inversión, que apoyen a la empresa en la mejora de su competitividad mediante la incorporación de tecnologías emergentes.

Tipología de actividad de los proyectos:

- Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados.
- Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora tecnológica de los mismos.
- Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado, incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos.

BENEFICIARIOS

Empresas con actividad económica y domicilio fiscal en España, incluidas las Sociedades Agrarias de Transformación, Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales, Entidades Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles Estatales, etc.

ALCANCE DE LA AYUDA

- Presupuesto elegible: $\geq 175.000\text{€} \leq 6M\text{€}$ (respectando los límites de ayudas de mínimis)
- Duración del proyecto: de 9 a 24 meses con un único hito.
- Ayuda de hasta el 85% del presupuesto aprobado si recibe cofinanciación FEDER (hasta el 75% en caso contrario).
- Contribución financiera mínima a aportar por la empresa: 25% (cofinanciación CDTI) o 15% (cofinanciación FEDER) del presupuesto.
- Sujeto a régimen de minimis y carácter incentivador.
- Tramo reembolsable: tipo de interés fijo con
 - Amortización a 5 años: Euribor a un año +0,50%.
 - Amortización a 7 años: Euribor a un año +1%.
- Tramo no reembolsable en función del origen de fondos y disponibilidad, calculado sobre un máximo del 75% del presupuesto aprobado:
 - Fondos CDTI: 7%
 - Fondos FEDER: 10%



Cofinanciado por
la Unión Europea



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

- Subcontrataciones externas no podrán superar el 80% del presupuesto elegible, o hasta el 100% previa autorización de CDTI.
- Inversiones y gastos elegibles:
 - Adquisición de activos fijos nuevos que suponga un salto tecnológico importante para la empresa.
 - Costes de personal.
 - Materiales y consumibles.
 - Contratación de servicios externos y subcontrataciones.
 - Gastos generales.
 - Costes de auditoría del proyecto, con un límite máximo de 2.000 €.
 - Costes de cumplimiento del principio DNSH de entidad acreditada por ENAC, y de cualquier otro informe relativo al cumplimiento de este principio que se pueda requerir en fases posteriores del proyecto, con un límite de 2.000€.
- Para los proyectos de innovación tecnológica (LIC) el CDTI no emitirá informe motivado regulado en el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Método de presentación: Telemática en sede electrónica de CDTI <https://sede.cdti.gob.es>

ÓRGANO EMISOR

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. www.cdti.es

Más información:

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a las disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.



Cofinanciado por
la Unión Europea

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional